

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

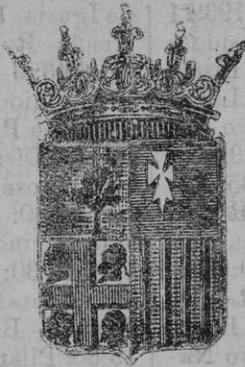
## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## 30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Septiembre 1906.)

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### CIRCULAR

A las doce de la mañana del día 24 del corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Rueda de Jalón la subasta de 300 metros cúbicos de piedra del monte «Campo Royo y Chilo», bajo el tipo de 300 pesetas.

Este aprovechamiento deberá realizarse con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 212, correspondiente al día 6 del actual, y en el plazo de seis meses a partir de la entrega del aprovechamiento.

Zaragoza 7 de Septiembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Ramón Casadevall Carbó, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones que a continuación se mencionan, pertenecientes al año 1906 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Por industrial.—Juan Martínez Gracia, 193'71 pesetas: Joaquín Val Larragola, 177'27: Isidoro Naval Gálvez, 160'83: Ramón Suescun Lisán, 160'83: Aznar y Agüeros, 160'83: Manuel López Coll, 160'83: Orencio Caballero, 144'74: Pedro Fos Rech, 127'59: Dolores Lamuel Rosel, 83'99: Aurelio Bueno Rosel, 94'35: Gili y Piñol, 94'35: Ramón Alamán Latre, 94'36: Fernando Rius Roger, 94'36: Ricardo Gómez, 125'09: Manuel González Lamuela, 57'90: Jesús Pinilla Moreno, 42'89: Germán Monclús, 57'90: Mariano Gómez Ramos, 57'19: Pedro Gracia, 55'04: Pedro Bellostas Royo, 11'44: Manuel Ripollés Juan, 57'90: Mariano Navarro Claver, 71'48: Sara Vias, 57'18: Raimundo Caro Zuera, 57'18: Pedro Sauz Serrano, 57'18: Pascuala Calleja Pomorte 57'19: Idefonso Millán, 19'05: Isidoro Siera Castillo, 57'19: Marcelino Moreno Baydagnerri, 57'19: Eusebio Arzay Soriano, 57'19: Antonio Luesma Garín, 57'18: Teófilo Gaspar Gómez, 57'18: Juan Gamora Labrada, 57'19: Antonio Lorda, 57'19: León Domingo Regal, 57'19: María Ojete López, 59'19: Francisca Aguilar Melgaizo, 57'19: Agustín Baqué Duero, 12'15: José Marcos Sevilla, 11'43: Luis Mirán Barceló, 11'44: Vicenta Pérez, 10'72: Pedro Núñez, 47'89: José Mora 47'89: Juliana Gracia Afranca, 47'89: Juan Lostes, 47'90: Simón Fernando y Compañía, 47'89: Francisco Judería, 47'89: Santiago Martínez Pardo, 35'74: Juana Baigorri, 57'90: Francisco Gracia, 11'91: José Asín Ventura, 35'74: Vicenta Blasco Laborda, 35'74: José Fernández Uriel, 7'15: Patricio Hernández Gofier, 35'74: Pablo Dagua Expósito, 35'74: Petra Urzaez Soriano, 19'30: Mariano Serrano, 19'30: Lucas Falle Tomás, 19'30: Pascuala Blasco, 39'32: Martín Sánchez Martínez, 19'30: Nicasio Gayoso de Pedro, 19'30: Tomasa Rerial Rivel, 19'30: Toribio Delgado Meliá, 6'43: Eusebio Obejas, 19'30: Higinio Gracia Expósito, 19'30: Elena Capula Costa, 19'30: Andrés Ibáñez, 19'30: María Simón Cortés, 19'30: José Girona Rajadell, 19'30: Fernando Moré Asensio, 19'30: Francisco Lizano Latorre, 19'30: Francisco Sanz Justo, 19'30: José Ara Pelegrín, 19'30: Afejo González, 19'30: Teresa Mora Gracia, 19'30: María Fani Aliaga, 19'30: Micaela García García, 19'30: Manuel Benedit, 19'30: Rita Tutsa, 19'30: Catalina Soriano García, 19'30: Julio Durán, 19'30: Marcelino Simón, 19'30: Santos Causapé Latorre, 19'30: Diego Gavín Bordonaba, 19'30: Gregorio Polo Valero, 19'30: Raimundo Monmenio Sancho, 19'30: Cándido Dueñas Luesma, 19'30: Salvador Granada Catalán, 19'30: Florentina Burrello Vitaller, 19'30: Victoriana Peco Asensio, 19'30: Ignacio Flores Cucatón, 19'30: Pablo Cardiel Francés, 19'30: Pantaleón García Navarro, 19'30: Juan Bobad García, 19'30: Jacinto Polite, 19'30: Manuela Lóriz Sancho, 19'30: Cayetano Rodríguez Molino, 19'30: Nemesio Cacerno Causapé, 19'30: Magdalena López Bellet, 19'30: Felices Escner Marillo, 19'30: Pedro Armas Serrano, 19'30: Florencio Berges, 19'30: Pablo Cebrián Anadón, 19'30: Leandro Gracia, 5'72: José Moreno Soria, 5'72: Lina Tejero Salas, 5'77: Diego Barriego Delgado, 19'30: Juan Esteban Bellido, 19'30: Gregorio Mur, 19'30: Francisco Ruiz Porquer, 19'30: Silvestre Berduela Estela, 19'30: Manuel Iturrat-

de Igueria, 19'30: Clemente Jordán Granger, 19'30: Nicolás Royo Gil, 19'30: Nicolás Navarrete Forcada, 6'43: José Lobo Gracia, 19'30.

Antonio Becerril Blasco, 19'30 pesetas: Inocencio Bello Pujol, 19'30: Elena Sanz, 19'30: Nicanor Rubio Díez, 6'43: Simona Esposa Hernández, 19'30: José Gomollón Perales, 19'30: Manuel Pérez, 19'30: Dolores Trallero Membrado, 19'30: Basilio M-rino Vázquez, 19'30: María Lahoz Minguiñón, 19'30: Mariano Gil Gracia, 19'30: Joaquín Mir Montañés, 19'30: Emilia Lite, 3'22: Francisco Lamana Ballesta, 5'72: Manuel Gracia Gracia, 19'30: Pilar Sanz, 19'30: Pedro Parrel Franquet, 19'30: Martina Aráiz, 19'30: Encarnación Micón, 19'30: Juan Antonio Marcos Ruiz, 19'30: José Castell, 5'72: Miguel Navarro Villar, 19'30: Apolonia Meavilla Loscos, 19'30: Irene Burgos Palomo, 19'30: Mariano Amada Lahoz, 19'30: Enrique Ramos, 19'30: Joaquina Satué O ús, 19'30: Domingo Martínez B-za, 19'30: Pedro García Coscojuela, 19'30: Mariano Monge, 19'30: Carlos Oliver Rodríguez, 19'30: Dominica Peláez, 19'30: Teresa Nuez Cloar, 19'29: Antonio Losán Gasóu, 19'30: Mariano Ramón Bolea, 19'30: Mariano Lusilla, 19'30: Florencio Polo, 19'30: Francisco Alconchel Benedit, 19'30: Julián Puyoles, 78'63: José Ibáñez, 78'63: Julián Puyoles, 321'66: Eduardo Orio González, 22'67: Alejandro Monreal Horno, 625'45: Ricardo Benedit Laguna, 78'62: Manuel García Francés, 78'62: Buscarons y Sierra, 76'62: José Ibáñez, 56'47: Juan Vaquero, 56'47: José Jalle Jamine, 137'96: Felisa Alenso Santaolalla, 137'96: Roque Jarrieta, 137'96: Tomás García Lansín, 321'66: Francisco G-nzor, 17'87: Tomasa Aznar Alfonso, 17'87: Casali y Compañía, 40'03: Roque Pérez, 50'75: Juan Guardiola Sieso, 50'75: Nicanor Rubio, 50'75: Agustín Bribián Rueda, 32'88: Antonio Abadía Novales, 7'14: Baltasar Abadía Novales, 42'89: Manuel Abascal Sañudo, 21'44: Matilde Gómez Andobas, 14'29: Angela Gómez, 7'15: Lorenzo Hernández Lucaa, 14'29: Romnaldo Las Sanz, 21'44: María Justa Jiménez, 7'15: Rafael Laguna Moufrado, 28'59: Antonio Miñana Palacios, 7'15: Dionisia Perio Poblador, 14'29: Sebastián Rodrigo, 21'45: Francisco Yus Mateo, 14'29: Claudio Moreno, 27'17: Ramón Catalán Gil, 27'16: Fernando García Jordán, 71'48: Gil y Tremol, 71'48: Mariano Guerrero, 27'88: Manuel Valenzuela, 78'63: Briebe y Compañía, 4: Pedro Barril Bauset, 17'87: Rufino Baile Martín, 7'86: Ramón Usón Gracia, 8'65: Salvador Marcos, 25'02: Casimira Perrucha Blanco, 25'02: Antonio Herro, 71'48: Juan Martínez, 46'82: Fernando Rín Roger, 17'87: Felisa Marquina Bernabé, 14'30: Angela Fuertes Florenzano, 14'29: Vicente Lázaro Sebastián, 58'61: Fernando Lufita Fidalgo, 11'44: Milán de Pri go, 75'06: Antonio Arias Fignueruela, 162'98: Mariano Ramos Royo, 95'78: José Galán Montesinos, 95'78: Trinidad Loscertales, 95'78: Melchor Peirón, 102'93: Luis Vinuesa, 94'36: Ramón López Mendoza, 88'63: Matilde Díez, 47'89: Benito Franco Martínez, 36'46: Lana y Galindo, 36'46: Luis Arruga Portolés, 36'46: Salvador Martínez Tabuenoa, 23'59: Agustín Gino Braset, 23'59: José Sanz Monclús, 19'30: Valero Ramos, 19'30: Fernando Serón González, 19'30: Julio Cólera Armijo, 19'30: Gregorio Torné Latorre, 19'30: Julio

Veellas, 19'30: León Cabrera Latorre, 19'30: José María Castro, 19'30: Miguel Callavet Esteban, 19'30: Isidro Ferrer Blasco, 21'31: Vicente Maestre, 22'16: Emitio Sauras, 21'44: Nazario del Castillo Anadón, 20'01: Román Li to Casamayor, 20'02: Joaquín Fernández Guerrero, 20'02: Juan Miguel Mainar; 19'30: Celestino Artal, 19'30: Victoriano Corral Pedrós, 17'87: Agustín García Campos, 16'08: José Julián, 19'30: Francisco Pupil Bello, 19'29: María Fach Bernas, 19'30: Juan Carregal Hernando, 19'30: Higinio Borraz, 19'30: Soteras y Compañía, 19'30: Manuel García, 19'30: Osera, Borrás y García, 19'30: Manuel Torra ba, 19'30: Victorino Obón, 19'30: Mariano Palacios Ferrer, 19'30: Luis Gardeta Artigas, 19'30: Manuel Sanz Esteras, 19'30: Blas Luis Martínez, 19'30: Lorenzo Rodrigo Gracia, 19'30: Pedro Navarro Luango, 19'30: Manuel del Real Campos, 19'30: Aniceto Carreras Labarta, 19'30: Francisco Bahesteros Pérez, 16'08: Basiliisa Chueca, 19'30: Felisa Montes Marqués, 19'30: Carmen Lamana Calvacha, 19'30: Tomás Gracia Matas y Compañía, 19'30: José Martín Campillo, 19'30: José Guajardo Esteban, 19'30: Justo Sebastián Iranzo, 19'30: Andrés Mazorio Puroy, 19'30: Florentín Bono, 19'30: Ganibel y Ruiz, 19'30: Vicente Pérez, 19'30: Engenio Vizcaíno Méndez, 19'30: Agustín Sánchez, 19'30: Juan Frago Monclús, 19'30: Felipe García Lasuén 19'30: Pilar Ruiz Ortega, 23'58: Mannel Pinilla Fandos, 17'16: Luisa Sancho Gámez, 19'30: Pedro Longás, 33'59: Juan Alda Morte, 40'03: Pablo Rodier Anduela, 14'30: Augusto Vidal Ramón, 19'30: Joaquín Rodríguez Adiego, 47'89: Luisa Lusarreta, 19'30: Manuel Gracia Jarque, 19'30: Felisa Agustín Sánchez, 19'30: Gregorio Sanz Liu, 19'30: Silvestre Izquierdo Ibáñez, 19'30: Timoteo Ortega Fombuena, 19'30: Romualdo Coll Blesa, 19'30: Miguela Viu Larrache, 6'42: Manuel Orón, 21'42: Julián Hernández, 78'62:

Luciana Eustaquio, 19'29 pesetas: Carmen Millán Biel, 6'42: Domingo Sebastián Ribas, 60'03: Antonio Rufas Valdovinos, 19'29: Marcelino Martín Lamarca, 19'29: Santiago Sánchez Felipe, 19'30: Bernarda de Gracia, 19'29: Juan García Berdejo, 19'29: Casimiro Lobera, 229'60: Policeto Lobera, 226'44: Pedro Catalán Gil, 27'17: Victoriano Borobia Mainar, 19'29: Benigno Abadía Orús, 19'30: Angel Navarro Mateo, 19'30: Emiliano Gracia Jiménez, 19'30: Primo Abadía Espés, 19'30: Isidoro Naval, 178'70: Carmen García Jimeno, 19'29: Santos Gil Navarro, 5'72: Agustín Cervello Miela, 19'20: Julio Martínez Abad, 23'85: Federico Sánchez Hernández, 4'79: Felisa Alonso, 19'31: Leopoldo Díez Bienzobas, 5'01: Santiago Zaragoza Marcial, 19'32: Pilar Serrano, 7'15.  
Zaragoza 10 de Agosto de 1906.—El Agente,  
R. Casadevall.

## SECCION QUINTA

## TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo.—SECRETARÍA.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.  
D. Juan de Soldevila, Arzobispo de Zaragoza y la Comunidad de Presbíteros de Cantavieja, contra

Real orden del Ministerio de Hacienda de 25 de Mayo de 1906, sobre indemnización por sus bienes, de que se incautó el Estado.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 4 de Septiembre de 1906.—P. El Secretario primero, Julio del Villar.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE LA RENTA DEL ALCOHOL  
EN CALATAYUD

## SUBASTA

El día 18 del mes actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Administración Subalterna, calle de la Concepción, núm. 2, principal izquierda, la venta en segunda y pública subasta, procedente de un comiso, de un cuarto de pipa, conteniendo 83 litros de aguardiente anisado de 14 1/2 grados Cartier, equivalentes á 29 grados centesimales, valorado dicho aguardiente en 16 pesetas 60 céntimos, y el referido envase en 2 pesetas 67 céntimos, haciendo un total de 19 pesetas 27 céntimos, no admitiendo postura menor á la señalada en el expresado total; advirtiéndose á los señores concurrentes á la subasta que los derechos correspondientes á la Hacienda serán de cuenta del rematante si lo hubiese.

Calatayud 1.º de Septiembre de 1906.—El Administrador, Dalmiro Muñoz.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 6 del actual, ha dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad con lo que el señor Ingeniero Jefe de este Distrito minero propone en su nota de 5 de los corrientes, he acordado decretar: Que habiéndose procedido al reconocimiento del registro nombrado «Ampliación á La Peña», núm. 1046, del término municipal de Alpartir, y no resultando terreno franco para practicar la demarcación, quede sin curso y fenecido el expediente por hallarse comprendido en el párrafo 2.º del art. 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. Notifíquese al interesado con arreglo á lo que dispone el apartado 1.º, párrafo 2.º del citado artículo 93 y Reglamento».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL con el carácter de notificación al interesado D. Juan de Morlán por no residir en esta capital y carecer de representante legal, según establecen los artículos 135 y 150 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador de 6 de los corrientes, se han caducado, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 94 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, por hallarse en descubierto sus propietarios en cuatro trimestres consecutivos del pago del canon de superficie, y habiendo sido requeridos para el pago, no haberlo verificado, los expedientes que se expresan á continuación.

Número del expediente.	NOMBRE DE LAS MINAS	TÉRMINO EN QUE RADICAN	MINERAL	PROPIETARIOS	DESCUBIERTO
					Ptas. Cts.
924	Joaquina.....	Fayón.....	Lignito..	D. Ricardo del Pino Do- campo.....	462
1001	San José.....	Aranda de Moncayo.	Cobre...	Jorge Butler Sturup	1386

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y que puedan usar del derecho que les concede la Real orden de 12 de Octubre de 1903, y artículos 96 y 98 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, sirviendo de notificación á dichos interesados por no residir en la capital y carecer de representante legal, según dispone el art. 135 del Reglamento citado.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de esta villa durante el año 1907, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado proceder al arriendo á venta libre, y de no dar resultado, á la exclusiva, de los grupos de carnes y líquidos, habiéndose señalado para la celebración de las subastas los días siguientes:

*A venta libre, por un período de cinco años.*

Primera subasta, el día 17 del actual y hora de diez á doce.

Segunda ídem, el día 28 de ídem ídem ídem.

*A la exclusiva por un año.*

Primera subasta, el día 8 de Octubre de diez á doce.

Segunda ídem, el día 17 de ídem ídem.

Tercera ídem, el día 26 de ídem ídem.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y quedarán sin efecto las subastas posteriores á aquella que diere resultado.

Velilla de Ebro 5 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pascual Faure.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1907, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á tres años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 17 del actual, y hora de las diez, en la Sala Consistorial; si en dicha subasta no se presentasen licitadores, tendrá lugar la segunda el día 28 de dicho mes, á la misma hora, y si tampoco tuviere efecto, se celebrará el arriendo á la exclusiva por un año, cuyas subastas, en su caso, se verificarán en los días 8 de Octubre próximo, 17 y 28 del mismo mes, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tierra 5 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Teodoro Forcén.

D. Miguel Latorre Casajús, Alcalde de esta villa de Tauste;

Hago saber: Que con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría, el día 15 del corriente, á las diez en punto, tendrá lugar la subasta pública para el arriendo por tres años, á venta libre, del impuesto de consumos y sus recargos, bajo el tipo de 28,858 pesetas 65 céntimos, á saber:

	Ptas. Cts.
Cupo del Tesoro por derechos del mismo.....	15.985'40
Aumento del 10 por 100 por la rebaja hecha á los vinos.....	1.145'60
<b>TOTAL.....</b>	<b>17.131</b>
Recargo municipal del 50 por 100 sobre los vinos..	2.264'70
Idem ídem del 89 por 100 sobre las demás especies, excepto la sal que no tiene recargo.....	8.989'04
3 por 100 de cobranza y conducción de caudales.....	513'91
<b>TOTAL GENERAL....</b>	<b>23.858'65</b>

La licitación será por el sistema de pujas á la llana. Y para tomar parte es condición precisa é indispensable depositar el 5 por 100 del tipo anual en la Caja del Tesoro ó Depositaria municipal.

De quedar desierta esta subasta se celebrará segunda subasta el día 25 del actual y hora de las diez, bajo el mismo tipo, si bien será sólo por un año y se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Lo que hago público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tauste 3 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Latorre.—P. A. del Ayuntamiento y Junta municipal, Basilio Ruiz, Secretario.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1907, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado arrendar todas las especies, conforme á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, á cuyo fin las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, á las diez horas de cada uno de los días que á continuación se expresan:

**Para arriendo á venta libre.**

Primera subasta, el día 13 del actual.  
Segunda ídem, el día 25 del mismo.

**Venta á la exclusiva.**

Primera subasta, el día 1.º de Octubre próximo.  
Segunda, el día 9 del mismo.  
Y tercera, el día 17 de ídem.  
Cimballa 3 de Septiembre de 1906.—El Alcalde ejerciente, Vicente Muñoz.—P. A. del Ayuntamiento y Junta, Gerardo Arnal, Secretario.

El Ayuntamiento y asociados de esta localidad han acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 12 del actual, á las diez de la mañana, y caso de no dar resultado, tendrá lugar la segunda el 24 del corriente, á las propias horas.

Si las anteriores subastas no diesen resultado, se procederá al arrendamiento por venta á la exclusiva por el año económico de 1907 de los derechos que representan los grupos de líquidos y carnes, celebrándose la primera subasta el 5 de Octubre próximo; la segunda el 16 del mismo, caso de no dar resultado la primera, y la tercera y última, también en su caso, el 27 de dicho mes, todas de diez á doce de la mañana.

Villamayor 6 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Celestino Roche.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1907, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies por término de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 14 del corriente mes, á las diez, en la Sala Consistorial. Si no produjese efecto, se celebrará la segunda el día 24 del mismo mes, á la misma hora que la anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado en la primera y por término de un año. Si tampoco diese resultado esta segunda subasta, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 4, 12 y 20 del próximo Octubre, á la misma hora y en el mismo local, con sujeción al pliego de condiciones que obrará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Luesma 4 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Pérez.

D. Santiago Murillo Bonet, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa;  
Hago saber: Que el día 10, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo á venta libre por espacio de uno á cinco años más próximos, del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 6.018 pesetas y 66 céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, el recargo municipal de 100 por 100 en los derechos de tarifa y el 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales en la forma siguiente:

UNIDAD	Derechos del Tesoro	Aumento del 10 por 100 por la rebaja hecha á la especie de vinos	TOTAL	Recargo municipal del 100 por 100	8 por 100 de cobranza y conducción	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Carnes de todas clases.....	Kilogramos 594'10	59'41	653'51	653'51	19'61	1.326'63
Vinos (*).....	100 litros. 232'93	»	232'93	232'93	6'99	472'85
Aceite, vinagre, cerveza, etc.	Litro. 158'30	15'83	174'13	174'13	5'22	353'48
Granos y sus harinas.....	100 kilogrs. 866'97	86'70	953'67	953'69	28'61	1.935'95
Pescados.....	Kilogramo. 42'73	4'27	47	47	1'41	95'41
León duro y blando.....	Idem. 171'08	17'11	188'19	188'19	5'65	382'03
Carbón vegetal.....	100 kilogrs. 122'52	12'25	134'77	134'77	4'04	273'58
Aguardientes, alcohol y licores.	» 262	26'20	288'20	288'20	8'65	585'05
Sal común.....	Kilogramo. 524	52'40	576'40	»	17'28	593'68
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.974'63</b>	<b>274'17</b>	<b>3.248'80</b>	<b>2.672'40</b>	<b>97'46</b>	<b>6.018'66</b>

Durante la primera hora de la subasta, ó sea de diez á once, solamente se admitirán proposiciones á todos los ramos reunidos, y en la segunda se admitirán proposiciones parciales, continuando la licitación por pujas á la llana, debiendo estar presente que la subasta terminará á las doce en punto de la mañana, siendo condición precisa para tomar parte en la misma, depositar en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de Subasta, una cantidad igual al 5 por 100 del tipo anual de subasta por derechos del Tesoro y recargos, así como que el rematante preste en su fianza (1).

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.  
Castejón de Valdejasa 1 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Santiago Murillo.  
(1) En la casilla del aumento lleva ya puestas comillas, porque no corresponde aumento alguno.  
En metálico suficientes á responder á la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo si excede de 4.000 pesetas, y si no provee de esta cantidad, se admitirá fianza personal suficiente á garantía del Ayuntamiento (Caso 8.º del art. 277).

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año próximo de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Cimballa 3 de Septiembre de 1906.—El Alcalde ejerciente, Vicente Muñoz.—El Secretario, Gerardo Arnal.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con la dotación anual de 2.000 pesetas por las igualas de los vecinos, con la obligación de servir la beneficencia. También podrá contratar con los pueblos limítrofes.

Los aspirantes que deseen solicitarla podrán hacerlo á esta Alcaldía hasta el día 30 del actual.

Cimballa 3 de Septiembre de 1906.—El Alcalde ejerciente, Vicente Muñoz.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en este pueblo para el próximo año de 1907, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies por el período de uno á cinco años, y caso de no dar resultado la primera y segunda subasta, se verifique el arriendo de la venta con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por el término de un año y bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, señalándose para las subastas los días y horas siguientes:

*Del arriendo á venta libre.*

Primera subasta, el día 12 del corriente, á las diez, y la

Segunda, el 22 del mismo, á la citada hora.

*Del arriendo con la exclusiva.*

La primera, el día 30 del actual, á las diez; la segunda, el 8 de Octubre, también á las diez, y la tercera, el 16 del mismo, á la hora indicada; advirtiéndose que las referidas subastas se celebrarán en esta Sala Consistorial y que no se celebrará la siguiente á la que dé resultado.

Maluenda 4 de Septiembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Julio López.—El Secretario, Jesús Monreal.

Formado el presupuesto municipal de este pueblo para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado y hacer en su caso las reclamaciones que creyeren procedentes.

Maluenda 4 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Julio López.—El Secretario, Jesús Monreal.

El día 16 del actual, á las tres de su tarde, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio en esta localidad para el año de 1907, bajo el tipo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto hasta el mencionado día en la Secretaría de dicha Corporación.

Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará una segunda el día 23 del mismo mes, y hora indicada, bajo el mismo tipo y condiciones.

Maluenda 4 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Julio López.—El Secretario, Jesús Monreal.

Las subastas de arriendo de las hierbas de dehesas llamadas «El Rato», «La Torre» y «El mayor», de este término municipal, tendrán lugar en estas Salas Consistoriales el día 16 del actual y hora de las quince á las dieciséis, por el término y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si dicha subasta no diese resultado, se celebrará una segunda el día 23 del mismo mes, bajo el tipo y hora que el Ayuntamiento señale y condiciones que se establecieron para la anterior, á la misma hora.

Maluenda 4 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Julio López.—El Secretario, Jesús Monreal.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el artículo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á César Salamero Rojas, de diecinueve años de edad, hijo de Sancho y de Modesta, natural de Barcelona y cuyo paradero se ignora, que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Consistorial, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa de un ciclista perteneciente á D. Angel Blanc, de esta ciudad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cámaras públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza treinta y uno de Agosto de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Escribano, P. A. de D. José Guitarte, José Luis, habilitado.

#### Calatayud.

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria promovido por D. José Velasco García, para que se inscriban á su nombre en el Registro de la propiedad del partido de Calatayud las siguientes fincas:

1.º Un campo, regadío, sito en la partida de Cabaña Alta, de cabida cuatro hanegadas, equivalentes á cincuenta y siete áreas y veintinueve centiáreas, en esta ciudad; lindante al Norte y Oeste con adequia de regantes, al Este con campo de Narciso Franco y al Sur con carretera.

2.º Otro campo, regadío, sito en la partida de Algar Somero, de cabida una hanegada, equivalente á catorce áreas y treinta centiáreas; lindante al Norte con otro de Alejandro Torcal, al Sur con

otro del Hospital de los Torcales, al Este con acequia de Albudea y al Oeste con otro de Higinio Guillén.

3.ª Una era de trillar mies, con un cubierto dentro de su perímetro, sita en las Eras de la Puerta de Zaragoza, de esta ciudad, cuya medida superficial no consta, y confronta al Norte con otra de D. Francisco Nuévalos, al Sur con la de los herederos de D. Alberto Raimundo, al Este con la de los de D. Bruno Oroz y al Oeste con otra de D.ª Petra Félez.

4.ª Un huerto con su casa, sito en la partida de Margarita, vega de Anchada, de cabida una hanegada y una cuartalada, equivalentes á diecisiete áreas y ochenta y siete centiáreas; lindante al Norte con huerto de las Monjas Dominicas de Calatayud, al Sur con carretera de Madrid á Zaragoza, al Este con huerto de D. Pedro Iñigo Lorente Gil y al Oeste con acequia. Esta finca es la mitad restante de la siguiente: campo huerto, de cabida dos y media hanegadas, equivalentes á treinta y cinco áreas y setenta y cuatro centiáreas, sito en la partida de Murganta, vega de Anchada, término municipal de esta ciudad de Calatayud; lindante al Norte con huerto de las Monjas Dominicas, al Sur con carretera de Madrid á Zaragoza, al Este con huerto de D. Antonio Lorente y al Oeste con acequia.

Y también á nombre de D. José Velasco y su hermana D.ª Erminia Velasco García, por iguales partes, los cuatro dominios directos siguientes:

1.º El dominio directo sobre un campo, sito en la partida de Algar Somero, término municipal de esta ciudad de Calatayud, de cabida tres hanegadas, equivalentes á cuarenta y dos áreas y noventa y una centiáreas; lindante al Norte con otro de D.ª Manuela Monreal, al Sur y Este con campo de la viuda de D. Ramón Pinilla y al Oeste con otro de los herederos de D. Sixto Elizondo. Por dicho dominio directo se tiene el derecho á percibir del dueño del dominio útil D. Juan Lázaro Gil, vecino de Calatayud, el treudo perpetuo ó pensión anual de un cahiz de trigo puro, igual á un hectolitro, sesenta y nueve litros y treinta y seis centilitros, el día quince de Agosto de cada año.

2.º El dominio directo de otro campo, regadío, sito en la partida de Meli, término municipal de esta ciudad de Calatayud, de cabida cinco y media hanegadas, equivalentes á sesenta y ocho áreas y sesenta y cinco centiáreas; lindante al Norte con brazal de regantes, al Sur también con brazal de regantes, al Este con campo de Mateo Calvo y al Oeste con otro de Bonifacio Sánchez. Por cuyo dominio directo se tiene el derecho á percibir del dueño del dominio útil D. Hilario Sánchez Moros, vecino de Calatayud, el treudo perpetuo ó pensión anual de un cahiz y seis medias de trigo puro, igual á tres hectolitros, trece litros y ochenta y ocho centilitros, el día quince de Agosto.

3.º El dominio directo de otro campo, sito en la partida de Meli, término municipal de esta ciudad, de cabida ocho hanegadas, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas; lindante al Norte y Este con otro de Alejandro Torcal, al Sur con acequia y senda y al Oeste con otro de Jalón. Por dicho dominio directo se tiene el

derecho á percibir del dueño del dominio útil don Tomás Blas y Melendo, vecino de Calatayud, el treudo perpetuo ó pensión anual de tres cahices de trigo puro, equivalentes á cinco hectolitros, cincuenta y ocho litros y ocho centilitros, el día 15 de Agosto de cada año.

4.º El dominio directo de otro campo, sito en la partida de Albudea, término municipal de esta ciudad, de cabida cinco cuartaladas, equivalentes á diecisiete áreas y sesenta y ocho centiáreas; lindante al Norte con carretera de Madrid á Zaragoza, al Sur con acequia, al Este con otro de Manuel Torcal y al Oeste con otro de los herederos de D. Casimiro Félez. Por cuyo dominio directo se tiene el derecho á percibir del dueño del dominio útil D. Manuel Caballer Ramón, vecino de Calatayud, el treudo perpetuo ó pensión anual de seis medias de trigo puro, equivalentes á treinta y cuatro litros y cincuenta y dos centilitros, el día 15 de Agosto de cada año.

Cuyas fincas y dominios directos se hallan inscritas á nombre de D. Juan Velasco Sáez y doña María de la Concepción García y Camilla, á excepción de la finca descrita con el número cuatro, ó sea huerto con su casa, en la partida de Margarita ó Anchada, que se halla inscrita á favor de D. Manuel Aburto y Azaola, é ignorándose quiénes sean los herederos de dichos interesados y por consiguiente las personas que por virtud de las inscripciones respectivas puedan tener interés en dichas fincas y derechos expresados, por providencia de hoy tengo acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, llamando á los que se ocrean con derecho á las fincas y dominios directos referidos, para que en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción, comparezcan ante este Juzgado, á hacer uso de su derecho justificándolo debidamente; con apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Calatayud á trece de Agosto de mil novecientos seis.—Julio Lassala.—D. S. O., Pascual Barillo.

### Sos.

D. Diego Roca de Togores, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa criminal, seguida en este Juzgado contra Ignacio Fanto Iñiguez, vecino de Castiiscar, sobre homicidio de Flaviano Fanto, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles embargados á dicho procesado, sitos en el término de dicho pueblo, que á continuación se expresan:

Un campo, en Valdeurraca, de cuatro fanegas de cabida; linda al Norte y Este con ásperos Dehesa lugar, al Sur con los mismos ásperos, al Oeste con campo de Victoriano Lapieza: tasado en sesenta pesetas.

Otro, en Sonaizella, de dos fanegas de cabida; linda al Norte y Este con barranco, al Sur con Manuel Cortés Tafalla, al Oeste con José Sánchez Garín: tasado en treinta pesetas.

Una suerte, en la Poza, de una fanega y seis

almudes de cabida; linda al Norte con Jacinto Fanlo, al Este con paso, al Sur con acequia de riego, al Oeste con herederos de Ildefonso Cuartero: tasada en ochenta pesetas.

Un campo y viña de cuatro fanegas de cabida, dos campo, y dos viña, en la Estepa Alta; linda al Norte con Jacinto Fanlo y barranco, al Oeste y Sur con ásperos comunes y al Este con acequia de riego y dichos ásperos: tasado en cuarenta pesetas.

Un campo, en Malpaso, de cuatro fanegas de cabida: linda al Norte con Blas Arcéz, al Este y Sur con ásperos comunes y al Oeste con Jacinto Fanlo: tasado en cuarenta pesetas.

Otro campo, en los Fornos, de tres fanegas de cabida; linda al Norte con otro de Pío Olóriz ó Santiago Tafalla, al Este con ásperos comunes, al Sur con Jacinto Fanlo, al Oeste con dichos ásperos: tasado en treinta pesetas.

Otro campo, en Valmillo, de dos fanegas y seis almudes de cabida; linda al Norte con ásperos dehesa lugar, al Este con la misma, al Sur con otro de herederos de José Pomet, al Oeste con Jacinto Fanlo: tasado en veinte pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de los corrientes, á las diez de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que no existen títulos de propiedad de los bienes.

Dado en la villa de Sos á primero de Septiembre de mil novecientos seis.—Diego Roca de Togores.—El Escribano, Antonio Sauz.

#### Cédula de citación

En providencia dictada en juicio verbal civil instado por D. Zacarías Zabala Bueno, contra Agapito Pérez Vín, sobre reclamación de pesetas, cuyo domicilio de este último no es conocido, he acordado se le cite por medio de edictos que se fijarán en los estrados del Juzgado é insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca en este Juzgado el día doce del actual y hora de las quince, á la celebración del juicio; con apercibimiento de que en otro caso se seguirá en su rebeldía.

En su virtud, y para que sirva de citación á Agapito Pérez y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra la presente en Sos á 1.º de Septiembre de 1906.—El Juez municipal, Probo Iso.—P. S. M., El Secretario, Frutuoso García.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Botorríta.

D. Agustín Ortillés Martínez, Juez municipal de Botorríta;

Hago saber: Que para pago de principal y costas de cierto juicio verbal contra D. Joaquín Rodríguez Predaz, de esta vecindad, seguido en este Juzgado,

he acordado sacar á la venta en pública subasta finca embargada á dicho Joaquín Rodríguez y

Un campo, regadío, destinado á cereales, sito en la partida de la Banquera, en la Huerta Alta, de cabida catorce áreas y treinta centiáreas; linda al Norte con acequia, al Sur con finca de Pascual Rodríguez, al Este con la de D. Juan Manuel Torro y al Oeste con brazal de la Banquera: tasada en cuatrocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, calle Mayor, número doce, he señalado el día veinticuatro del mes actual y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado la cantidad de cuarenta pesetas á que asciende el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas por cantidad inferior á las dos terceras partes de la tasación, y que dicha finca se halla en poder del Depositario nombrado al efecto D. Timoteo Jimeno Navarro, vecino de esta localidad, advirtiéndose que será de cuenta del rematante la provisión de título de la deslindada finca.

Dado en Botorríta á tres de Septiembre de mil novecientos seis.—Agustín Ortillés.—P. S. M., Julián Galve, Secretario.

### JUZGADOS MILITARES

#### Zaragoza.

D. Fernando Altolaquirre Garrido, Capitán de regimiento Lanceros del Rey y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo cuerpo Florentino Jurríta Alzola por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Jurríta, natural de Lareano provincia de Navarra, hijo de José y de Martina, menor, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca grande, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Navarra y Zaragoza se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Cid de esta plaza á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta grave de deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, signiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Jurríta, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza en mi disposición, con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á 29 de Agosto de 1906.—Fernando Altolaquirre.